



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 055-2025-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 01 de diciembre de 2025

VISTO:

La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 043-2025-UNTELS -VRI que aprobó el Plan de trabajo del "INNOVATECH FEST LIMA SUR 2025", a desarrollarse del 03 al 07 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía de las universidades públicas para autorregular aspectos relacionados con su organización y funcionamiento, incluyendo la gestión del personal docente y administrativo;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación"*; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: *"Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad"*;

Asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, en el uso de sus atribuciones referido en el literal p) *"Otras acciones referidas a la investigación"*;

Que, la Ley N° 28673, declara la primera semana de noviembre como "La Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País", la misma que será promovida a nivel nacional a través del Ministerio de Educación y el CONCYTEC con el propósito de incentivar las actividades científicas y tecnológicas en nuestro país;

Que, es política del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el artículo 146° del D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que *"Los Programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones"* precisando en el inciso a) del artículo 147° como uno de tales incentivos, el *"Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: agradecimiento o felicitación escrita"*; ...///



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 11:38:01-0500



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 055-2025-UNTELS -VRI

Que, el artículo 18° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que: *“El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que ...///deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población”*;

Que, el artículo 9° obligaciones y responsabilidades administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que son aplicables al trabajador sujeto al régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo a las entidades públicas sujetas al Régimen Laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 040-2025-UNTELS-VRI, de fecha 01 de septiembre de 2025, se designó al Comité Organizador para el desarrollo de actividades relacionadas a la promoción de la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 043-2025-UNTELS-VRI se aprobó el Plan de trabajo del “INNOVATECH FEST LIMA SUR 2025”, a desarrollarse del 03 al 07 de noviembre de 2025;

Que, a treves del Informe N°126-2025-UNTELS-VRI-MANP, de fecha 14 de noviembre del 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación, alcanza el informe final del “INNOVATECH FEST LIMA SUR 2025”;

Que, mediante Oficio N° 571-2025-UNTELS-VRI, de fecha 27 de noviembre de 2025, dirigido al Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, se remitió el Informe Final del “INNOVATECH FEST LIMA SUR 2025”, en el cual se consignan de manera detallada las actividades y subeventos desarrollados, el número de participantes, los resultados alcanzados, así como otros aspectos relevantes vinculados a la ejecución y alcance del evento.

Que, en mérito a ello, se llevó a cabo la actividad denominada: “INNOVATECH FEST LIMA SUR 2025”, en los días establecidos en el plan de trabajo, resultando pertinente expresar un especial reconocimiento a los principales organizadores del evento, quienes demostraron liderazgo, dedicación y compromiso institucional en la planificación, coordinación y ejecución del mismo;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación y la autoridad universitaria conferida por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR por su destacada participación en la organización, coordinación y ejecución del evento: **“INNOVATECH FEST LIMA SUR 2025”**, a los siguientes colaboradores:

Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 11:38:01-0500

...///





.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 055-2025-UNTELS -VRI

- **Ing. Ulises Semilis Lapa Asto**
- **Ing. Yhon Cristian Chambi Apaza**
- **Bach. Simón Alejandro Sánchez López**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro e inclusión de la presente Resolución en los legajos personales de los servidores felicitados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, a la Secretaría General, Unidad de Recursos Humanos, al Ing. Ulises Semilis Lapa Asto, al Ing. Yhon Cristian Chambi Apaza y al Bach. Simón Alejandro Sánchez López.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 11:38:01-0500

Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS